

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 81

ORDENANZA NUM. 27

SERIE 2010-2011

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2010-2011; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Crear el puesto #50-53-009 - Recaudador(a) de Contribuciones Sobre la Propiedad - Servicio de Carrera - Oficina del CRIM - Partida 50-53-91.01.

SECCION 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-02-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$6,472.00
01-02-01-91.11	Sistema Retiro	600.27
01-02-01-91.31	Seguro Social Federal	495.10
01-07-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	10,547.00
01-07-01-91.11	Sistema Retiro	978.23
01-07-01-91.31	Seguro Social Federal	806.84
01-08-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	6,718.00
01-08-01-91.11	Sistema de Retiro	623.09
01-08-01-91.31	Seguro Social Federal	513.92

TOTAL A TRANSFERIR **\$27,754.45**

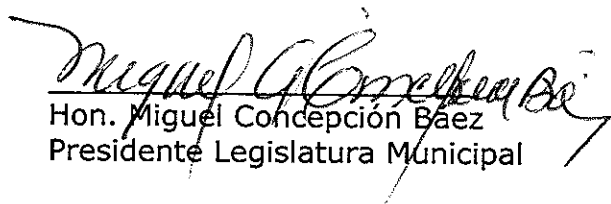
A LAS PARTIDAS

01-50-53-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$12,185.00
01-50-53-91.11	Sistema Retiro	1,130.16
01-50-53-91.31	Seguro Social Federal	932.16
01-50-53-91.41	Plan Médico	1.325.00
01-08-01-91.08	Vac. Acumuladas/Lic. Enfermedad	12,182.13

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA **\$27,754.45**

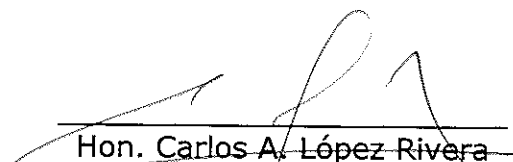
SECCION 3RA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 25 de enero de 2011.


 Hon. Miguel Concepción Baez
 Presidente Legislatura Municipal


 Sr. Javier Solano Rivera
 Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 26 de enero de 2011.


 Hon. Carlos A. López Rivera
 Alcalde